ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº025-2024-MDNCHICS PRIMERA CONVOCATORIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE



CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2600687.





DEBER DE COLABORACIÓN

Contrataciones del Estado. y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión demás actores que participan en el proceso de contratación. y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y

de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión

a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº025-2024-MDNCHCS PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Pennano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que dessen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guia para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restingirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
 establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

mportante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00.01 horas hasta las 23.59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado Item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de Items.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº025-2024-MDNCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

Comité de Selecc Presidente

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del articulo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el articulo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorias de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lina (Callao, cuyo vator referencial no supere los doscientos mil Solas (S/200,000,00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ltems, cuando algún item no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopl.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.be

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

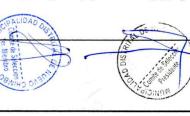
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo dia de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Important

Una vez consentido el otoganmento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE

CAPITULO II SIAS DURAN SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de items, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, fales como: (f) la lectura y/o toma de apuntes; (fi) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (fii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al olorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afínes, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periòdicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorias de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otograr como garantia de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen fos numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº025-2024-MDNCHOS PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantlas presentadas por el postor ganador de la buena po y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantia debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</u>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cual es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantia, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantia.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de nesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de nesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clastificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisoria se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisanse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, telefono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES



La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

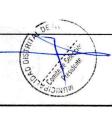
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el articulo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº025-2024 MDNCHCS PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

RUC N° : 20282911915

Domicilio legal : Centro Cívico S/N Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote

Correo electrónico : comiteseleccion@muninuevochimbote gob pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O' LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2600687.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA CON 85/100 SOLES (S/ 101, 530.85) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2024.

-	
(VR)	Valor Referencial
Inferior	Lím
Superior	Limites ⁴

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN FUE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº258-2024-MDNCH/-GM, EL 18 DE MARZO DE 2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS

Important

(2)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº025-2024-MDNCH/CS PRIMERA CONVOCATORIJ

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

S/ 124 928 24				
12,492.824	Suma Alzada	Suma	Obra e Informe de	Recepción y Liquidación de Obra e Informe de Liquidación de consultoría
112,435.416	936,962	Dias	120	Supervisión de Obra
VALOR REFERENCIAL TOTAL	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	DESCRIPCION DEL OBJETO

Important

omité de

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 150 días calendario para la supervisión y 30 días calendario para la liquidación de la obra e informa de liquidación de consultoria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

D DISTA

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar diez con 00/100 soles (S/ 10.00) en la Sub Gerencia de Tesorería y luego recabar las bases en la Oficina de Logistica y Control Patrimonial.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo Nº 1440, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
 Decreto Supremo Nº 007-2008-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del



El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado a la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Regjamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimates. Para
ello, si el límite inferior tiene más de dos decimates, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal; en el caso del
límite superitor, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

- Acceso al Empleo.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento Contrataciones del Estado, y sus modificatorias. de a Ley de
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 28785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloria General de la
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias

Republica

- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- fiscal 2024. Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año
- Codigo Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº025-2024 MDNCHOS PRIMERA CONVOCATORIA

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **CAPITULO II**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento. De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona

los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de corresponda.

Advertencia

y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE's y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2

 a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)

3

La omisión del indice no determina la no admisión de la oferta

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº025-2024-MDNCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (Anexo Nº 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5) obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

oferta se considera no admitida. El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de sección de las bases

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas
- 9 incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 0 Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

con más de dos (2) decimales expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser



17

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº025--2024-MDNCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, corresponda, decidar no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los línites del color. límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato

2.3 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

las mismas. Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de

aplicación de la siguiente fórmula: El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la

 $PTPi = c_1 PT_1 + c_2 Pe$

Donde:

- = Puntaje total del postor i
- = Puntaje por evaluación técnica del postor
- PTi = Puntaje por evaluación económica del postor i
- 8 5 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

5 = 0.80 ≤ c1

C₂ $= c2 \le 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantia de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso
- 000 de ser el caso. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,
- **a** Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el numero de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior
- e Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- **_** de persona juridica Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

100

exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE* y De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma.

Para mayor información de las Enlidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente entace https://www.gobjernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº025-2024-MDNCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f)

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- <u>5</u>9 plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo N° 12) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica10
- Estructura de costos de la oferta económica
- ಶ್ರವ obra que conforman el paquete¹¹ Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoria de
- = en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDUI: Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave
- 3 Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del
- 2 Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra uno de sus integrantes¹³ documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación



- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requistos de calificación (por ejemplo ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones)
- nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal

dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las expenencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº025-2024-MDNCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido. denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional

- conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que
- indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado". lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el articulo 33 de la Ley y en el En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de
- el REMYPE encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del empresas, estas últimas pueden otorgar como garantia de fiel cumplimiento el diez por ciento En los contratos de consultoria de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento 149 y el numeral 151.2 del articulo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera

Importante

- correspondan. buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la
- validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya" 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el articulo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA debe presentar la documentación requerida en El contrato se perfecciona con la suscripción de el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho etecto DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en Centro Cívico de Nuevo Chimbote, debiendo estar dirigida



En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN

a la OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

2.6. FORMA DE PAGO

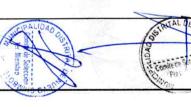
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según el sistema de contratación a tarifas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Informe del funcionario responsable de la Sub-Gerencia de Obras Públicas, Estudios y

Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Centro Cívico $\mbox{S/N}-\mbox{Nuevo}$ Chimbote



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº025-2024-MDNCHOS PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

EL CAPITULO III - SE ANEXA AL FINAL DE LA PRESENTE BASES



21

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	'n				Þ	
Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: El postor propondrá y desarrollará una metodología de trabajo que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia y que evidencie la adopción de los procedimientos para implementar los siguientes rubros: i) Control de Calidad técnica de la Obra. ii) Control de Plazos de ejecución.	METODOLOGÍA PROPUESTA	de pago". Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	Acreditadón: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 veces el El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteniores a la fecha de la presentación de oferas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	FACTORES DE EVALUACIÓN
Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta	30 puntos	M > 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 30 puntos	M >= 3 veces el valor referencial: 70 puntos M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 50 puntos	M = Monto facturado acumulado por el postor por el postor por el aprestación de servicios de consultoría en la especialidad	70 puntos	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N $^{\infty}25$ - $^{2}024$ - 4 MDNCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

FACTORES DE EVALUACIÓN ME	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
El postor deberá presentar un análisis básico para desarrollar la metodología propuesta, a través de una EDT (Estructura Desglosable de Trabajo, con los alcances de la supervisión en el control de obra y gestión de riesgos), análisis de los tiempos de ejecución (cronograma), la gestión de de costos (control econômico del presupuesto) y la calidad en la ejecución del proyecto (impacto esperado). Todo lo anterior se debe determinar a nivel mínimo de componentes y productos, ya que lo importante será la coherencia entre las differentes herramientas mencionadas y de la metodología misma para el objetivo de la consultoría. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asinismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A	PRECIO	
013	Evaluación:	La evaluación consistirá en asignar un
HO.	And a description of the second of the secon	puntaje de cien (100) puntos a la oferta
9	Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	de precio más bajo y otorga a las
1	Acreditación:	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene la of	oferta
		$P_1 = O_m \times PMP$ O_1
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNT.	PUNTAJE TOTAL	100 puntos



[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldida a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

[&]quot;Struction diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

PROFORMA DEL CONTRATO CAPITULO V

contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo. o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoria de (CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA) que celebra de una processionar el NOMBRE DE LA ENTIDAD, en adeiante LA ENTIDAD, con RUC Nº [...] condiciones siguientes ciudad de inscrito en la Ficha N° [su Representante Legal, [... de otra parte [... con domicilio legal en [......], representada por del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y inscrita en la Ficha Nº ..], Asiento N° [... con RUC Nº [... ..], con DNI N° I .] del Registro de Personas Jurídicas de la .], identificado con DNI Nº [, debidamente representado por que celebra de una parte con domicilio legal en Asiento N° [.], segun poder obra

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

documentos integrantes del presente contrato NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PROJ, cuyos detalles e importe constan en los

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

todos los impuestos de Ley El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

de consultoria de obra materia del presente contrato transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de SEGUN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA Contrataciones del Estado

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excedera de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

25

16



que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<u>CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</u>

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA EN QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOJ SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora 17, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

DE

PE

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SENALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoria de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas

prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento

forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro

<u>CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN</u>
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLAUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]. 9 del

correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el vencimiento del plazo para subsanar. subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las

por cada día de atraso características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA declara halo luramento en el contratista e

en caso de incumplimiento. EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

Importante para la Entidad

obligatoriamente esta clausula. En los contratos de consultoria de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir

<u>CLÂUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS</u>
EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del articulo 193 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del articulo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

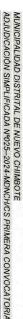
Incorporar a las bases de consultoria de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar
posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los articulos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento

SEGUN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD. plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS

Importante para la Entidad



En los contratos de consultoria de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS]. NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA

parrafo de esta clausula por el siguiente En los contratos de consultoria de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

corresponda Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, segúr

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA; PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria =

F x plazo vigente en días 0.10 x monto vigente

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad lipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

	Z,	7	0 7 0	70.71		2 E	0						
Otras penalidades	Supuestos de aplicación de penalidad	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del inteoro del plazo de ejecución si este es del inteoro del plazo de ejecución si este es	menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el	numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		En caso el contratista incumpla con su	obligación de ejecutar la prestación con el	personal acreditado o debidamente sustituido.					
alidades	Forma de cálculo	DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE LINA	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT)	NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de	ausencia del personal	[INCLUIR LA FORMA	DE CÁLCULO, QUE NO	PUEDE SER MENOR A	UNIDAD IMPOSITIVA	TRIBUTARIA (0.5 UIT)	NI MAYOR A UNA (1)	UIT] por cada dia de	ausencia del personal
	Procedimiento	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL	CONTRATO]			Según informe del	[CONSIGNAR EL ÁREA	USUARIA A CARGO DE	CONTRATO				



(_)	4 En las señ 193	infrz y eq rece
	En caso el supervisor de obra no absuelva Una (1) UIT las consultas o las absuelva fuera del plazo atender las señalado en el numeral 193.3 del artículo residente de 193 del Reglamento. 18 según lo disperior del Reglamento del Regl	Si como consecuencia de verificar el [INCLUIR LA FORMA Según informe del funcionamiento u operatividad de la DE CÁLCUIR.O, QUE comité de recepción. Infraestructura culminada y las instalaciones NO PUEDE SER y equipos en caso corresponda, el comité de MENOR A 1% NI recepción advierte que la obra no se monto del contrato de supervisión.
	por no consultas por el e obra, uesto en l numeral ficulo 193 to.	INCLUIR LA FORMA DE CÂLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5% al monto del contrato de supervisión.
	Según informe del [CONSIGNAR ELA ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].	Segun informe del comité de recepción.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De de contrataciones del Estado, y el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 36 de la resolución de contrataciones del Estado, y el artículo 36 de la resolución de contrataciones del case de contrataciones del Estado, y el artículo 165 del del case de contrataciones del case de contratación de contrataciones del case de contratación de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la lugar, en el caso que éstas correspondan. aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

obligaciones previstas en el presente contrato Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del

(3)



asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera los referidos actos o prácticas conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un blazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos <u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA</u>

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......

la ejecución del presente contrato

DE NUEVO

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATOJ DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.. De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes ..] al [CONSIGNAR

De acuerdo con el numeral 22.5 3 del artículo 225 del Regiamento, las partes pueden recurir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 sotes (Sr 5 000 000,00).



In caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad

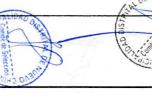
"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.









(2)

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº025-2024-MDNCHCS PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

			2 DATOS DEL CONTRATISTA	DOCUMENTO	1 DATOS DEL
Nombre o razón social del integrante del consorcio	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:	RUC	Nombre, denominación o razón social	Fecha de emisión del documento	Número del documento
RUC	SIGUIENTE INFORMACIÓN				
%	O, ADEMÁS SE D RMACIÓN:				
Descripción de las obligaciones	EBERÁ REGISTRAR LA				

										ω
										DATOS DEL CONTRATO
		Plazo de ejecución contractual			Monto total ejecutado del contrato	Fecha de suscripción del contrato	Descripción del objeto del contrato	Objeto del contrato	Tipo y número del procedimiento de selección	Número del contrato
Fecha final de la consultoría de obra	Fecha de inicio de la consultoría de obra	Total plazo	Ampliación(es) de plazo	Plazo original				Elaboración de Expediente Técnico		
nsultoría de obra	a consultoría de	azo	i) de plazo	ginal				Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		
		días calendario	días calendario	días calendario				Supervisión de Obra		

En caso de elaboración de Expediente Técnico	pediente Técnico	
4 DATOS DEL	Denominación del proyecto	
TÉCNICO	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	
En caso de Supervisión de Obras	oras	
5 DATOS DE LA OBRA	DATOS DE LA OBRA Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

(33) DATOS DE LA ENTIDAD APLICACIÓN DE PENALIDADES MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº025-2024-MDNCHCS PRIMERA CONVOCATORIA Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia Monto de las penalidades por mora Nombre de la Entidad Monto total de las penalidades aplicadas RUC de la Entidad Cargo que ocupa en la Entidad Monto de otras penalidades Teléfono de contacto NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº025-2024-MDNCHCS PRIMERA CONVOCATORIA **ANEXOS**

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Presente.-

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

El que se suscribe, [..............], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CAȘO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CAȘO DE DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],

			Correo electrónico:
No	Si		MYPE ²¹
		Teléfono(s):	RUC:
			Domicilio Legal :
			Razón Social :
			Nothbie, Delicitifiacion o

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones

- Solicitud de reducción de la oferta económica
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

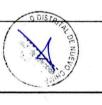
hábiles de recibida la comunicación Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente

3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº025-2024-MDNCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

ANEXO No

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN. SEGÚN CORRESPONDA]

Presente. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [..............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº siguiente información se sujeta a la verdad: [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la

NI TEC.		ilio Legal:	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado	Correo electrónico :	MYPE ²³	RUC: Tel	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado 2	Correo electrónico :	MYPE ²²	RUC: Tel	Domicilio Legal :	Razón Social:	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado 1
	l eleiono(s)							Teléfono(s):							Teléfono(s):				
0	2						Sí							Sí					
No	2						No							No					
														×					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electronico

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones

- 23 Ibidem
- 24 Ibidem

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empieo en la sección consulta de empresa se acreditadas en el REM/PE en el luik fluj //www.2 trabajo gob pa/servicio-sen linea-2-2/ y se lendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 1434 del artículo 143 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de emplate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

²² Esta información será verificada por la Enitidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYER en el link hitp.//www2 trabajo gob petservicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la reterioción del dez por ciento (10%) del monto del contrato, en catidad de garantia de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Regiamento. Asinismo, dicha información se tendrá en cuentra en caso de emplate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Regiamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben escultura to conforme a lo previsto en el artículo 91 del Regiamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

- Solicitud de reducción de la oferta económica
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

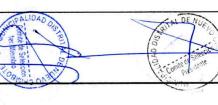
Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.











ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- principio de integridad. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- < comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo $N^{\rm o}$ 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, Conductas Anticompetitivas
- < Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección
- ≤. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección
- ≦. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoria de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº025-2024-MDNCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoria de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



39

ANEXO Nº 5

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) PROMESA DE CONSORCIO

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Estado, bajo las siguientes condiciones Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

- a) Integrantes del consorcio
- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido,

- c Fijamos nuestro domicilio legal común en [
- ٥ Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- OBLIGACIONES DE (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1) [%]25

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2 OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]26

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%27

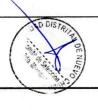


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad Consorciado 2

deben ser legalizadas. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio



[🖰] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

²º Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

Importante para la Entidad

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta

económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁸
PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁹
TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁰
TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

Liquidación de obra	Supervisión de obra	DESCRIPCIÓN DEL PERIODO O UNIDAD DE DE DE TIEMPO ³⁷
		DDO TARIFA DAD UNITARIA OFERTADA33
		TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Incluir o eliminar, según corresponda

to



legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos. La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]

Importante para la Entidad

- se presente" En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo
- siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
- condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N^o 7), debe encontrase dentro de los limites del valor referencial sin IGV". "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas



Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases

El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1		H W								
2		8								
3										
4	io.									

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- 37 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.





[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CPALIDAD OSTA) ne
The de de de la constant de la const	STAN AN DE NUEVO
THE CHINGS	A Coming to Selection
гој	Control of

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
5										
6										
7										
8										
9				7						
10										
20										
	TOTAL			***************************************						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO) **DECLARACION JURADA**

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relacion-de-proveedores-sancionados

ganador de la buena pro Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la





4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº025-2024-MDNCH/CS PRIMERCA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoria de obra que se presten fuera de la provincia Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o procedimientos de selección según relación de llems cuando algún llem no supere dicho monto, debe considerar el siguiente anexo: en se

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO (S/ 200,000.00])

Señores

DE NUEL

SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

provincia colindante donde se ejecuta la prestación BONIFICACION] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº025-2024-MDNCHICS PRIMERCA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 11

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

DEL ITEM O ITEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ITEMS, CONSIGNANDO EL Nº (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO (S/ 200,000.00])

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

AL DE

empresa.

puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña

LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓNJ debido a que los domicilios de todos los integrantes del ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÎTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN prestacion consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por Mediante el presente el que se suscribe, [... ..], representante común del consorcio

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del articulo 50 del Reglamento.

*0



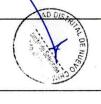
PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el SEGÚN CORRESPONDAJ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER Presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2
- cumplir con la condición de micro y pequeña empresa Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe





ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

lo siguiente: CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE El que se suscribe, [... ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado. por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa





ري

REQUERIMIENTO CAPITULO III

De conformidad con el numeral 29 8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que reperculan en el proceso de contratación



Bienestar para 10008

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O" LOTE 1 EN EL PUEBLO JOVEN TRES DE OCTUBRE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH", CUI Nº 2600687.

NUEVO CHIMBOTE, FEBRERO DEL 2024

O Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n 👩 (043 811421 - Nuevo Chimbote) @ www.muninuevochimbote gob.pe [] www.facebook.com/muninuevochimboteof Distrito de Nuevo Chímbote - Provincia del Santa - Región Áncash





8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

No aplica

y el sistema de suma alzada para la liquidación de la obra, donde en este último el pago será único. según lo establecido en los términos de referencia, siendo de aplicación el sistema de tarifas para la supervisión La Enlidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES La forma de pago por el servicio de supervisión de la obra será distribuida de la siguiente manera:

El tiempo de experiencia que se exija al personal, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus

competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de Al establecer la profesión del personal, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera

NUEVO CHIMBOTE
Bienestar para 70008

profesional de determinada carrera

funciones en la ejecución de la consultorfa de obra y congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, debiendo verificarse la existencia en el mercado

siguiente documentación: Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la

- Informe del funcionario responsable de la Sub-Gerencia de Obras Públicas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe mensual de valorización del Supervisor

NUEVO CHIMBOTE SITO, EN EL CENTRO CULTURAL, URB. MARISCAL LUZURIAGA (FRENTE A LA PLAZA MAYOR), DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:



requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, SITO EN EL CENTRO CIVICO SIN URB. BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación DEPARTAMENTO DE ANCASH, DIRIGIDO A LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROI El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador PATRIMONIAL

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor debe contar con Inscripción vigente en el RNP como Consultor de obras en la Especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines; en la Categoría B.

0 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

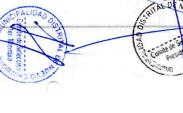
El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes

O Urb. José Carlos Mariategui Gentro Cívico s/n @ (0/48 51.1/21. - Nuevo Chimboto)

@ www.runninuevochimbute.gob.pe (Twww.facebook.com/runninuevochimboteoficial
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancesh









<u>ANALDE</u> Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal deve se sustentan en los siguientes documentos Sos ^{one}s: higmativos: Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento; Ley N° 16053, Ley que indicationales de Annitereura a Invantoria de Perú y a locegio de Inganieros del Perú para supervisar a los colegios de Annitereura a Invantoria de la Perú y a colegio de Inganieros del Perú para supervisar a los profesionales de Annitereura a Invantoria de la Perú y a colegio de Inganieros del Perú para supervisar a los colegios de Inganieros del Perú para supervisar a los colegios de Inganieros del Perú para supervisar a los colegios de Inganieros del Perú para supervisar a los colegios de Inganieros del Perú para supervisar a los colegios de Inganieros del Perú para supervisar a los colegios de Inganieros del Perú para supervisar a los colegios de Inganieros del Perú para supervisar a los colegios de Inganieros del Perú para supervisar a los colegios de Inganieros del Perú para supervisar a los colegios de Inganieros del Perú para supervisar a los colegios de Inganieros del Perú para supervisar a los colegios de Inganieros del Perú para supervisar a los colegios del Inganieros del Pe . profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley № 28858, Ley que complementa la Ley № 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú Norma Técnica CE.010, Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE. para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; y la

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los

titulados en el extranjero

en la especialidad y en la actividad objeto de la convocatoria, ni tampoco exigir acreditar experiencia en En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en consultorías de obras oxperiencia específica en la especialidad objeto de la convocatoria, bastando que tengan experiencia en consultoria de obras en la actividad objeto de la convocatoria, tales como los profesionales de costos,

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad a aquel personal cuya función no requiere

determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la

habilitación en el colegio profesiona

presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o

administración del contrato, entre otros.

más de un cargo.

prestación. colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la Nota 05: Documentos para la acreditación de formación académica. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://entirea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La

La colegiatura y habilitación se requerirá para el Inicio de su participación efectiva en la ejecución de la

manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de Nota 06: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de





establecidas en el RLCE

1.5. disponibilidad fisica del terreno; y dar su conformidad o no conformidad a la verificación de la delimitación del área de trabajo y la Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo supervisar ubicación de puntos de control topográfico desarrollados por el contratista, a fin de verificar la libre

1.6. in situ la disponibilidad física del terreno, para ello recorrerá el área de influencia de la obra. De ser Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo constatar (GPS navegador u otro) se verificará la ubicación de los principales componentes del proyecto; el caso, de contar con las coordenadas UTM del expediente técnico, y con facilidades tecnológicas

1.7. Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos;

1.8 De corresponder, verificar que el equipo requerido para el inicio de obra responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;

1.9 1.10 Verificar la aprobación oportuna, por autoridad competente, del plan de desvíos del tránsito peatonal Tramitar de acceso al cuaderno de obra digital - CODI cuando corresponda. De no corresponder vehicular al Inicio de la obra;

1.11. de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente: Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las es el responsable; conjuntamente con el contratista; de la apertura del cuaderno de obra físico, con posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia las formalidades establecidas en el RLCE; siendo la primera anotación el acta de entrega de terreno;

1.12 técnico) por el residente y su especialista de calidad, debe ser concordante a lo establecido en las Revisar y aprobar previamente el PAC elaborado / actualizado (de formar parte del expediente INACAL, normas técnicas nacionales del sector competente, normas técnicas internacionales orden de prelación: Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, las normas técnicas peruanas del especificaciones técnicas del expediente técnico, en su defecto serán aplicables en el siguiente vigentes debidamente acreditadas, que resulten aplicable a cada Insumo y/o proceso constructivo

1.13. Otras actividades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado – LCE y su reglamento – RLCE

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra



2.3

A partir de la techa de inicio del plazo de ejecución de obra, verifica y aprueba el trazo y replanteo oportunidad en que se verificarán los hilos de control para el trazo y niveles; los resultados se georreferenciado, inicial (parcial o total) de obras del proyecto efectuado por el contralista, CODI, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de culminación del mismo Verificar el registro de la fecha de inicio del plazo ejecución de la obra, en el Cuaderno de obra plasmarán en un informe del Supervisor / Inspector, que deberá ser presentado a la Entidad;

si son potenciales solicitudes de prestaciones adicionales de obra, riesgos del proyecto y otros las absoluciones de consultas formuladas durante el procedimiento de selección de ser el caso Dicho informe debe incluir la compatibilidad con el terreno donde se ejecutará la obra, la revisión de su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como Supervisor / Inspector obra entregado por el contratista; en los plazos y formalidades establecidos en el RLCE, adjuntando Elevar a la Entidad, con copia al contratista el informe técnico de revisión del expediente técnico de recomendaciones del caso; aspectos que sean materia de consulta; consignando finalmente diferencias encontradas derivan de deficiencias del Expediente Técnico o son de otra naturaleza y encontrar sus especialistas respecto al Expediente Técnico. Asimismo, debe analizar si las además en dicho informe debe plantear las posibles consultas u observaciones que pudieran las observaciones y/o

2.4. contratista correspondiente al procesamiento digital de la información de avance de obra y los planos Es responsable de revisar, controlar, verificar y aprobar las acciones implementadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de acuerdo a las específicaciones técnicas de georreferenciados correspondientes para el posterior registro en la plataforma informática





つり

en representación del contratista, debiendo observar como indicador principal (irrelevante Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAA. (Véase anexos N° 03, 06,14,15); cumplimiento de obligaciones ambientales previstos en el PMA para su posterior remisión a la correctiva o compensación, por periodo y acumulado de obra, de corresponder, incluye el reporte de moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas: preventivo, mitigación informe emitido por su especialista, validando los indicadores y acciones reportadas por el residente representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el

accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes; emergencias médicas, informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves construcción, los procedimientos de entergencia, la verificación de facilidades en caso de (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la del PSSO aprobado, el control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de la obra Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, supervisará la ejecución

2.19

2.20 05,11, 12 y 13); leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes). (Véase anexos N° 03 por su especialista, debiendo observar como indicador principal (accidentes mortales, accidentes del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido Revisar y aprobar el digital del informe mensual del PSSO remilido por el residente en representación

2.21 PMA De corresponder, previo informe del especialista correspondiente, tramitará los cambios propuestos por el contratista (residente) y/o modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, del

2.22 De corresponder, previo informe del especialista, aprobará los cambios propuestos por el contratista (residente) derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, de los planes: PT, PAC y PSSO;

contractual, serán aprobados por el supervisor / inspector, pronunciamiento del proyectista y/o no generan modificaciones del plazo de ejecución o monto Cuando los cambios al PT y/o PAC y/o PSSO, en opinión del inspector o supervisor, no requieran

dichos cambios con el control de la supervisión; Una vez aprobados los cambios al PT y/o PMA y/o PAC y/o PSSO, el contratista deberá implementar

SGOP

al Plan de Monitoreo Arqueológico, realizando las coordinaciones que sean necesarias con el sector De ser el caso, deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista de las actividades referidas

metrados de acuerdo a lo establecido en el RLCE; Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trâmite a los requerimientos de mayores

2.26

2.27 plazo, cumpliendo con los requisitos, plazos y condiciones que señala el RLCE y documentos que Comunicar a la Entidad, su pronunciamiento técnico legal sobre las solicitudes de ampliación de

2.28 adicional de obra formulado por el contratista y su respectiva viabilidad de ejecución de este el caso, remitirá a la Entidad el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE; así mismo, de ser Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trâmite respecto a la necesidad de ejecular

2.29 Verificar que el contratista amplie el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el RLCE;

2.31 2.30 estar incluidos en sus informes mensuales; Responsabilidad Civil, del adelanto directo, de los adelantos de materiales e insumos, y de los Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato de obra, Pólizas de seguros de obra, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, los cuales deben

se ejeculen incumpliendo el: PT, PSSO, el PMA, el PAC; asimismo, está facultado para ordenar el Con el sustento de los especialistas correspondientes, ordenará la paralización de los trabajos que retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio,

NUEVO CHIMBOTE
Bianedar para 70008 © Urb. José Carlos Mariátagui Centro Cívico s/n ③ (043 811421 - Nuevo Chimbota) ⊕ www.muninuevochimbote gob.pe ¶www.facebook.com/muninuevochimboteof Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancesh



NUEVO CHIMBOTE Bienestar para 70008

del informe periódico del PAC; PAC. Deberá adjuntar los protocolos de las pruebas correspondientes cuyos resultados serán parte indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia a lo previsto en el lugar de producción/fabricación, debiendo asistir a las mismas e informar de este hecho a la Entidad fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros, se realicen en e

- 2.48. resultados deberán ser parte del informe periódico del PAC; Supervisar las pruebas de control de calidad estipuladas en el expediente técnico, indicando su 'conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia al PAC aprobado, cuyos
- 2.49 Supervisar y exigir al Contratista, que los resultados de las pruebas de laboratorio incluyan la interpretación y recomendaciones suscritas por el mismo laboratorio, las cuales deberán ser adjuntadas en el informe periódico del PAC;
- 2.50 Es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, respecto a su competencia deberá presentar un informe sustentatorio debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes. Si estas requieren opinión del proyectista
- 2.51. que se presenten de acuerdo a su especialidad, para la aprobación correspondiente por la Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" respecto a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica
- 2.52 Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios propuestos por el residente al PAC, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución la obra a la implementación correspondiente; para la aprobación correspondiente por la supervisión; y, una vez aprobados, efectuará los controles

DEN

- 2.53 Planificación y ejecución de auditorías internas y gestionar su ejecución.
- Supervisar el control, registro y procesamiento de las "No Conformidades" y causas de No
- 2.55 Supervisar la gestión del seguimiento de las No Conformidades, así como de las acciones Supervisar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;

RE AN BOT SE

- 2.56. 2.57 Supervisar y resguardar el Control de Documentos y Registros de calidad (dossier de calidad) correctivas aplicadas;
- 2.58 Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en emitidos por el contratista, a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC
- 2.59 Otras actividades previstas por la Ley de Contrataciones del Estado - LCE y su Reglamento - RLCE

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.2. 3.1 Asimismo, el supervisor / inspector acompañará al certificado de conformidad técnica emilido, la dispuesto en el RLCE; Fecha de la culminación de la ejecución de obra: Anotado el hecho en el cuaderno de obra y solicitada la recepción de obra por el residente, el supervisor I inspector actuará conforme lo
- 3.3. De no constatar la culminación de la obra, anolará en el cuaderno de obra dicha circunstancia y recepción, detallando las metas del proyecto y las modificaciones aprobadas por la entidad; contratista los cuales revisará y validará, y, un informe especial de la situación de la obra para la información digital de la obra, los planos post construcción georreferenciados entregados por el
- 3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos
- entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspecto







Od

- Responsable de garantizar que los procesos de producción, materiales agregados pétreos, capas granulares y producción cumpla las especificaciones técnicas del proyecto.
- 2.2. Encargado de identificar los sectores con problemas proponiendo alternativas de solución en vías
- 2.3. Verificar los resultados de laboratorio, así como los obtenidos en campo para asegurar la calidad de los materiales a utilizar los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los términos de
- 2.4. Detener toda actividad en la cual detecte un no conforme relacionado con el servicio, un Impacto ambiental inminente o un riesgo de salud o seguridad, reportando al area correspondiente y segun sea
- 2.5. Organizar los trabajos constructivos y asignar las actividades y recursos
- Dirigir las labores de campo de los trabajos de evaluación funcional y estructural de los pavimentos del lado aire y estudio de sueños para las diferentes infraestructuras del proyecto
- 2.7. Elaborar los informes de evaluación de pavimentos, estudios de suelos, canteras, entre otros requeridos por la entidad.
- 2.8 Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico pronunciamiento y venticaciones propias realizadas como especialista; entregado por el contratista en lo referente a su especialidad, Dicho informe debe incluir su evaluación
- 2.9. Apoyar al supervisor / inspector en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos a la especialidad
- SGÓP (1) Es responsable de alender las consultas formuladas por el residente, respecto a su competencia. The debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar al Supervisor / s Inspector. Si estas requieren opinión del proyectista deberá presentar un infurme sustentatorio; 2/2. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" respecto a las acciones 2.10. Revisar y aprobar previamente el informe periódico de la especialidad, remitido por el residente en representación del contratista, deberá observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de avance
- se presenten de acuerdo a su especialidad, para la aprobación correspondiente por la supervisión; implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que
- 2.13. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o 'no conformidad" sobre los cambios propuestos por aprobación correspondiente por la supervisión; y, una vez aprobados, efectuará los controles a la el residente, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución la obra, para la implementación correspondiente;
- 2.14. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en cada especialidad
- 2.15. Responsable de evaluar y emitir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de prestación adicional de obra formulado por el contratista; ser el caso, presentará al supervisor el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE, asimismo, de

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 Participar conjuntamente con el Supervisor / Inspector, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley.
- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra-
- Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector

© Urb. José Carlos Mariáegul Cantro Cívico s/n ⊙ (0/43 611/421 - Nuevo Chimbote) ⊙ eveve-munitruevo-chimbote ob he ¶aveve-desbook cont/munituevo-chimboteoficial Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncesh



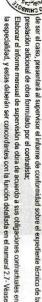
v YY

MUNICIPALIDAD DE Bienestar para 70008

- 2.4 Responsable de emilir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios al PSSC ejecución de obra, para la aprobación de la supervisión y efectuará los controles correspondientes aprobado, propuestos por el residente, derivados de modificaciones que se presenten durante la
- 2.5 las actividades de la ejecución de la obra; Verificar el cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO, de cada una de
- Supervisar, el uso correcto de los Elementos de Protección Personal -- EPPs:
- 2.6 cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de contratísta; el cual, deberá observar como indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves Revisar y aprobar el Informe Periódico del PSSO, remitido por el residente en representación de valorización. Véase anexos N° 05, 11, 12 y 13; accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes) y las acciones tomadas para
- 2.8 2.9 En concordancia con el PSSO, es responsable de atender las consultas formuladas por el residente PSSO, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Supervisar y exigir al contratista la atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional, inclusive las que no fueron comprendidas en el
- 2.10 Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar at Supervisor

GAL DE NUE

ejecular una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE, asimismo Responsable de evaluar y emitir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su



Olras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Supervisor / Inspector que deberár canalizarse a través de la actualización del PSSO.

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 Participar como asistente del Supervisor / Inspector, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo
- 3.2 de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso especialidad, precisadas durante la Fase II - Funciones ylo actividades durante la ejecución de la
- 3.3 realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante; Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe de conformidad y
- 3.4 en la liquidación, que deberá ser entregado a la entidad, a través del supervisor / inspector; Revisar y aprobar los dossiers finales de seguridad y salud ocupacional, entregados por el contratista
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

Recursos humanos y físicos que proporcionara la supervisión:

El Supervisor deberá cortar con los recursos necesarios para cumplir eficientemente las obligaciones descritas

Debe disponer de una organización adecuada de profesionales y técnicos, los cuales contarár

O Urb. José Carlos Italátegul Centro Cívico s/n Q (0/3 611/21 - Nuovo Chimbote) @ www.muninuevochimbote.gob.pe f jwww.facubook.com/muninuevochimboteof Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia dei Santa - Región Ancesh





o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal del plantel profesional y copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados 2021/OSCE-DGR. requerido; caso contrario será aplicada la penalidad respectiva (Penalidad N° 2). Pronunciamiento N° 075adjuntando los siguientes documentos: Copia de los diplomas que sustente la formación académica requerida compromiso de participar durante toda la ejecución de la obra, de acuerdo a su índice de participación

9 DEL EQUIPAMIENTO

DESCRIPCION	CANT.
CAMIONETA	
MOBILIARIO DE OFICINA	
COMPUTADORA	
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

e) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

parques y/o plazas y/o plazoleta y/o complejos deportivos y/o losas remodelación y/o renovación y/o instalación de servicios recreativos y/o esparcimientos y/o deportivos y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o Nota 6: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Creación y/o Construcción y/o

PENALIDADES

ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA

Penalidad Diaria =

F x plazo vigente en días 0.10 x monto vigente

© Urb. José Carlos Mariásegui Centro Cívico s/n ⊘ (0/13 611/612. Nievo Chimbote) ⊚ www.rrunifineworbinhoble golb pe ¶ ∰wwx facebook.com//runifineworbinhobleof Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash





					SGO VAL				
17	16	15	14	z /₁	Service Constitution	=	10	9	8
Si el supervisor no cumple con comunicar a la entidad sobre los incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el contratista.	Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión, se produjera un pago lindebido o se generará alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del contratista y en perfuicio del Estado el supervisor asumirá el 100 % de dichos costos, y además de aplicará la penalidad.	Si el supervisor no hiciera las deducciones o discuentos oportunamente, en las valorizaciones del contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la Entidad.	Cuando la supervisión valoriza y/o aprueba aclividades y/o metrados y/o partidas no ejecutados (sobre - valorizaciones) o apruebe avances fáctos sobredimensionados y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u dros actos que crastionen pagos indebidos o no enquadrados en las disposiciones vigentes sin parjucio de las acciones legales que pudieran corresponder. Al margen de ser responsable por los perjudios ocasionados a la Entidad.	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo.	Por demora en la subsanación de observaciones de la pertir de la visión contará con un plazo de 10 dlas calendarios a pertir de la visión para el levantamiento de las mismas y posterior reingraso por mesa de partes de la Entidad.	Si la entidad observara cualquier partida ylo metrado de una valorización, esta será absuelta y regularizada en la valorización siguiente, caso contrario se aplicará una penalidad	Si el supervisor no tramita oportunamente o remite en forma defectuosa o incompida valorizaciones de obra, asimismo asumirá el pago del 100% de los intereses que el contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.	No comunica a la entidad en el día, sobre eventos ocurridos en la ejecución de la obra (accidentes de trabajo, manifiestaciones, etc.), que requieren su evaluación y tratamiento inmediato. (de ser el caso).	El Supervisor debará presentar su informe solicitando la Conflormación del Comité de Recepción del servicio, adjuntando como mínimo los siguientes documentos; Asiento de Cuaderno de courrencias del Residente. Asiento de Cuaderno de ceurrencias del Supervisor y defalle de las metas del proyecto. El incumplimiento en la presentación de cuadquiera de los documentos requeritos dará lugar el cálculo de la penalidad, al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la Entidad.
1 U.I.T por cada dia de retraso	1 U.I.T por caso suscitado	1 U.I.T por cada evento.	1 U.I.T caso suscitado	0.5 U.I.T por cada evento.	0.5 U.I.T por cada dla de incumplimiento	0.5 U.I.T por cada evento	0.5 U.I.T por cada evento	0.5 UIT por ocurrencia delectada	0.5 U.I.T por tramite incompleto
Según informe del área usuaria.	Según informe del área usuaria.	Según informe del área usuaria.	Según informe del área usuarla.	Según informe del área usuaria.	Según informe del área usuaria	Según informe del área usuaria	Según informe del área usuaría	Según informe del área usuaria	Según Informe del área usuaria







O Urb. José Carlos Mariásegul Centro Cívico s/n © (048 813423 - Nuevo Chimbote) © www.munilnuevochimbote gob.ps ¶www.facebook.com/numinuevochimboteoff Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia ed Santa - Región Ánasah Bienestar para 10008

NUEVO CHIMBOTE
Bienestar para 70008

0

Para detaminar que los postores cuentan con las capacidades necasarias para ejecutar el centrato, el digano encargado de las contrataciones o el comitió de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos edicionates, indistintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

				Þ
acuerdo al Reglamento de la Ley Nº30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y la Directiva N° 016-2016-OSCE/CD.	- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obra en la Estrecipidad Consultoria da obras en Edificaciones y efines: en la Calaborda B como mínimo de	Requisitos:	HABILITACIÓN	CAPACIDAD LEGAL

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con delta atribución con la cual deba contar el provaedor para poder liveur a cabo la actividado de obre de contralación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se de las entresas deben cumplir a efectos de astar habilitadas que las empresas deben cumplir a efectos de astar habilitadas que las empresas deben cumplir a efectos de astar habilitadas que la ejecución de deleminado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos que las entresas contralacións de ciertos que la ejecución de deleminado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos que la ejecución de ciertos que ejecución de ciert

Acceditación:

Copia de certificado del Registro Nacional de Proveedores – RNP.

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1

Requisitos: FORMACIÓN ACADÉMICA

Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Especialista en Calidad	Supervisor de Obra	CARGO
Ingeniero Civil o Ingeniero de Higlene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil o Arquitecto	PROFESIÓN

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

O Urb. José Carlos Haridegul Centro Civico s/n · @ (0/43 611/42) *. Newo Chimbote)

@ www.runvinuewoohlimbute gob νε ¶ flowed teachbook com/nuninuevochimbutedicide

Distrito de Nuevo Chimbote * Provincia del Santa * Región Ancash





Acreditació

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servirios de consultoria de obra gluates o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarian desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponde.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Creación y/o Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o recurserción y/o descuación y/o recurserción y/o desparcimientos y/o producación y/o intervación y/o parques y/o plazas y/o plazadeia y/o comptejos deportivos y/o losas

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acceditará con copia simple de (i) contratos u didenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita documental y fehacientemente, con voucher de contrato; oposito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad de cuenta, cualquier de contrato de contrato por Entidad de cuenta, cualquier de contrato de cuenta de contrato de cuenta cualquier de contrato comprobante de cuenta de

Por la contratación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

560

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de los contarios, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciónes independientes, en cuyo caso solo se considerad, las vente (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, soto se considera como experiencia la parte del contrato que haye sido ejecutada durante los quince, (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite apportencia adquirida en consorcido, debe presentarse la promesa de consorcido e la contrado de consorcido en confecto de consorcido en el confecto de consorcido en el confecto de consorcido en el confecto de consorcido de las confectos que se asumió en el confecto presentarse la procentaje de las obligaciones que se asumió en el confecto presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñita al método descrito en la Directiva "Participación de Proveetdores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de la ebiligaciones equivade al procentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se

proveniente de dicho contrato.



"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzza lénisciancia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir elio equivatária e considerar como válida la sola declaración del postor alimendo que el comprobante de pago ha sido cancelado."

Silnación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o Teguado I supueste un el cual s'as contant con la declaración de un terceno que brinde certoza, ente la cual debiera reconoces els utilités de la experiencia".



Outb. José Cartos Medistegui Centro Divico s/n @ (04/6 511421 - Neuvo Chimbote)
© www.mulmiuevochimbote.gub.pe @ Newerfacebook.com/mulmiuevochimboteoficial
Distrito de Mievo Chimbote - Povincia del Santa - Reglión Ancesh



